



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Cumplimiento de Contrato
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00230-00
DEMANDANTE	Dirección de Propiedad Horizontal y Soluciones Inmobiliarias – DIPROH – S.A.S.
DEMANDADO	Edificio Multifamiliar Atenas Propiedad Horizontal

Mediante auto de 11 de julio de 2023, este Despacho Judicial inadmitió la presente demanda, y fueron señalados los yerros de que adolecía el libelo genitor, a fin de que dentro del término procesal oportuno fueran subsanados, para proceder con su estudio de admisibilidad.

No obstante, una vez transcurrido el término señalado, la parte actora no allegó escrito de subsanación, y fue sólo hasta el 21 de julio de 2023, que allegó este, es decir, de manera extemporánea.

Sindéresis de lo referido, la judicatura rechazará la demanda por haberse presentado de manera extemporánea la subsanación, y consecuentemente ordenará el archivo previa anotación en el sistema Justicia XXI Web.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de cumplimiento de contrato, promovida a través de apoderado judicial Dirección de Propiedad Horizontal y Soluciones Inmobiliarias – DIPROH – S.A.S. en contra de Edificio Multifamiliar Atenas Propiedad Horizontal, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias una vez en firme la providencia, previa anotación el aplicativo Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 28 de julio de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 032



**Juliana Arias Escobar
Secretaria**